



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/03/2024
Hora : 03:06 p.m.
USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No.: 6466
L.: 194,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5202
Fecha de Emision: 8/3/2024
No.Cheque/Nota de Debito: 00005497
Pague a: WALTER EDGARDO CABALLERO REYES
La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 0413109600564

Descripcion:

De contrato No. 10-2024 proyecto Ampliación de linea de sistema de energía eléctrica a campo de futbol comunidad de Cerro el Ocote.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 009 001 000 23400 11-001-01	Ampliación de Linea de Sistema de Energía Eléctrica, a Campo de Futbol, Comunidad, Cerro El Ocote	194,700.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

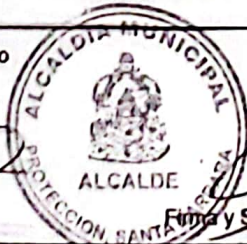
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	194,700.00
Monto Total:		194,700.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	194,700.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	194,700.00



Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Alcalde (sa)

[Handwritten Signature]



Firma y Sello de Tesoreria

[Handwritten Signature]

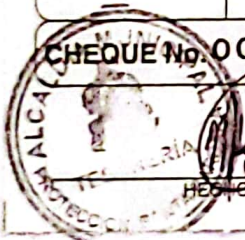
Recibido por: ELECTRICOS CABALLERO
Identidad No.: 17-1996560564

0s+js/j9JmfCbpnTj1r3tahrsmJC3X.wlraZZFmfSubQvXuZysSKvKB0NHgsoOyhaSlnaBIHnnGYhW1Go3+DlhpgqhnsVqrbcVlgvx8Dmz+IDC1ONpH8TKdAyTVvz8p8JUQV7+GHpeP4CUAF0/R661+cPOWu62v4DpBtdBwf/jwrK5HF4 PA==

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE De contrato No. 10-2024 proyecto Ampliación de línea de sistema de energía eléctrica a campo de fútbol comunidad de Cerro el Ocote.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE De contrato No. 10-2024 proyecto Ampliación de línea de sistema de energía eléctrica a campo de fútbol comunidad de Cerro el Ocote.		194,700.00	



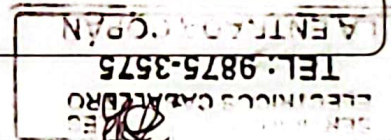
CHEQUE No. 00005497

[Signature]
HECHO POR



BALANCE

[Signature]
AUTORIZADO POR



RECEIBI CONFORME



ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

CHEQUE No. 00005497

Cuenta N.º: 01-080-000265-0

PROTECCIÓN 8 de marzo de 2024
Lugar y Fecha

WALTER EDGARDO CABALLERO REYES

L 194,700.00

Páguese a la orden de

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DEL PAIS, S.A.

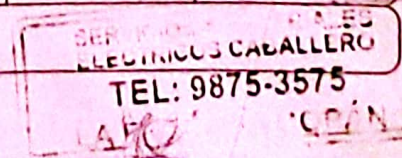
Firma(s)

⑆0⑆00⑆⑆50⑆000⑆080000⑆2650⑆0000⑆5497

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE De contrato No. 10-2024 proyecto Ampliación de linea de sistema de energía eléctrica a campo de futbol comunidad de Cerro el Ocote.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE De contrato No. 10-2024 proyecto Ampliación de linea de sistema de energía eléctrica a campo de futbol comunidad de Cerro el Ocote.		194,700.00	



HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

SERVICIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS CABALLERO

Prop: Walter Edgardo Caballero Reyes R.T.N. 04131996005647

Tel. 9938-6415 Correo Electrónico: waltercaballe25@gmail.com

Santa Rosa, Contiguo a La Propiedad de Empanadas Gloria, Nueva Arcadia, Copán, Honduras, C. A.

DIA	MES	AÑO
8	3	2024

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

CONTADO CREDITO

FACTURA 000-001-01-00 N^o 000119

Cliente: Municipalidad de protección Santa Barbara

R.T.N.

Dirección:

CAI: 64A017-B9937C-6643AF-527F1E-09F053-4B

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Pago de contrato N ^o 10-2024 proyecto Ampliación de línea de Sistema de energía eléctrica a campo de Fútbol de la comunidad de cerro El Ocote.			794,700.00
TOTAL L				194,700.00

Gracias Por Preferirnos

Datos del Adquiriente Exonerado

Número de Orden de Compra Exenta:

Número Constancia de Registro de Exonerados:

Número Registro de la SAG:

QUIMCO RANGO AUTORIZADO
DE 000-001-01-00000101
A 000-001-01-00000150
FECHA RECEPCIÓN: 20/06/2023

FECHA LIMITE DE EMISIÓN:
20/06/2024

Original Cliente Copia Obligado Tributario Emisor

SUB - TOTAL L

194,700.00

IMPORTE EXONERADO L

IMPORTE EXENTO L

IMPORTE GRAVADO 15% L

IMPORTE GRAVADO 18% L

I.S.V. AL 15% L

I.S.V. AL 18% L

TOTAL A PAGAR L.

194,700.00

VALOR EN LETRAS: Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos

IMPRESA SIGMA SISTEMAS GRAFICOS, R. T. N. 9491187408287, Miraflores, La Entrada, Copán, Tel: 2861-3349 / 2861-2348, CERTIFICADO 9231-22-18300-111



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2023-2024 tomo 55, folio 112 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice **ACTA N° 06-2024, SESION ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 15 de Febrero del año 2024. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo la 1.30 p.m., presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, contando con la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

8. Ampliación de Línea de Sistema de Energía Eléctrica, a campo de futbol, comunidad, cerro el Ocote 13 04 009 001 000 23400 11-001-01 20 lps.150,000.00 .

14. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. **COPIA FIEL A SU ORIGINAL.** Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Veinte día del mes de Marzo año 2024.



Sandra Patricia López Lara
Secretaria Municipal



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2023-2024 tomo 55, folio 119 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice **ACTA N° 07-2024, SESION ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 04 de Marzo del año 2024. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo la 1.30 p.m., presidio la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, contando con la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

8.1. Ampliación de Línea de Sistema de Energía Eléctrica, a campo de Futbol, comunidad Cerro El Ocote 13 04 009 001 000 23400 11-001-01 Ips.45,000.00.

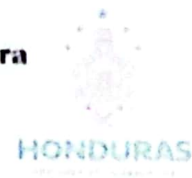
13. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. **COPIA FIEL A SU ORIGINAL. Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Veinte dia del mes de Marzo año 2024.**



Sandra Patricia López Lara
Secretaria Municipal



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 20 de febrero 2024.

Señor: **WALTER EDGARDO CABALLERO REYES**

REF: **PROYECTO: AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE.**

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **PROYECTO: AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE.** financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

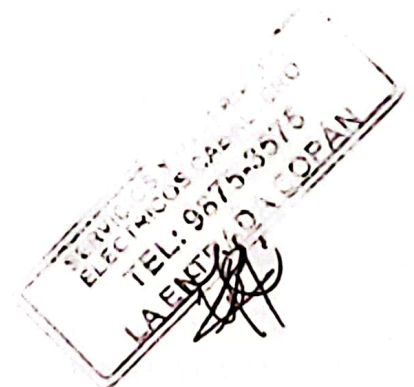
La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, *Protección, Santa Bárbara*, el 26 de febrero de 2024.

Atentamente,





JOSE ANTONIO GUILLEN
ALCALDE MUNICIPAL



ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS EN LA CONSTRUCCION DE EL PROYECTO AMPLIACIÓN ELECTRIFICA

1. **ALCANCE** La construcción e instalación de líneas y sistemas de subtransmisión y distribución en 34.5 Kv, 13.8 kV y 4.16 kV. Consiste en la adquisición de materiales, transporte, ubicación, tendido, instalación y montaje de todos los postes, conductores, cables, herrajes, equipos y accesorios, etc. para las líneas primarias y de distribución incluidas en el proyecto, incluyendo la mano de obra y actividades colaterales asociados a los trabajos. Los trabajos en detalle mencionados en estos Documentos y a ser ejecutadas por el Contratista, cubren la construcción de todas las Obras descritas, incluyendo: la movilización a los sitios de trabajo, preparación de los terrenos y eliminación de la vegetación; totalidad de los materiales, equipos, mano de obra para la instalación de los mismos, etc., para la construcción de las Líneas y Sistemas de sub-transmisión.

APLOMADO Y PREPARACIÓN DE POSTES

2.1. Distribución de Postes

En la distribución de postes en sus respectivos puntos de ubicación, deberán ser manejados cuidadosamente y no se usarán los postes dañados, los cuales no son aceptados por ENEE/o el supervisor de la Municipalidad.

2.2 Colocación de Postes.

2.2.1. El agujero para hincar el poste, debe ser de suficiente diámetro, para permitir que este se asiente libremente hasta el fondo del agujero sin desbastar los bordes y aún tener suficiente espacio entre el poste y las paredes del agujero, para permitir apisonamiento en cada punto alrededor del poste y en toda la profundidad del agujero.

2.3 Taladrado de Agujeros

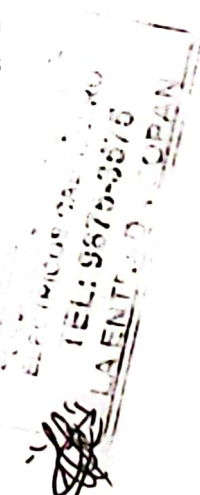
Todos los postes a ser suplidos por el contratista deben ser taladrados en fábrica y obtenidos tal como se muestra en los dibujos de construcción. El Contratista taladrará en el campo todos los demás agujeros que sean necesarios, únicamente, con autorización de la ENEE. Todos los procesos de taladrado hechos a los postes después de fabricados.

3. MONTAJE DE CRUCETAS Y AISLADORES

3.1. Las Crucetas de madera 4"X5"X48" (media cruceta) serán sustituidas por crucetas de madera 4"X5"X96" (Cruceta completa), en las estructuras tipo A-I-1A, A-I-2A, A-I-4A, A-I-5A, A-I-6 + Cruceta, A-I-3 + Cruceta y también en los casos donde se instalan cuchillas de derivación de circuito.

3.2. Los pernos de máquina a través de los postes, pernos de rosca corrida y todos los demás equipos y herrajes, para el montaje de los accesorios serán de una longitud suficiente para enroscar plenamente la tuerca con arandela, así como la contratuerca, pero no se extenderá más de 50 mm detrás de la tuerca, luego de que la tuerca haya sido enroscada. Las puntas de los pernos no serán cortadas a menos que sea autorizado por la ENEE.

3.3. Todas las crucetas serán taladradas en fábrica, de acuerdo con los dibujos incluidos en este documento. Si fuese necesario taladrar nuevos agujeros; porque el montaje de algún aislador tipo espiga, o el montaje de algún equipo así lo requiera, el Contratista deberá hacerlo en el campo, estos agujeros taladrados en el campo serán pintados con preservativos adecuados.



3.4. Las crucetas deberán ser instaladas horizontalmente con una variación permisible de dos pulgadas (2") a partir de la horizontal que pasa por el perno que fija la cruceta al poste. Toda cruceta de construcción tangente será instalada siempre perpendicular al eje central de la línea de distribución, y toda cruceta en construcción en ángulo deberá ir exactamente entre los puntos de inflexión de la poligonal de la línea y orientadas de tal forma que bisecten exactamente los ángulos internos de la poligonal.

3.5. En el ensamble de aisladores de suspensión y aisladores sobre horquillas, debe tenerse cuidado para asegurar que todos los pernos, pasadores y espigas estén en su lugar. Los aisladores de espiga deben ser ajustados a las espigas. En construcciones tangenciales los surcos del extremo superior deben estar alineados con el conductor después del amarrado.

5. INSTALACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE PROTECCIÓN

5.1 Los transformadores, cuchillas portafusibles rompearco y otros equipos deben ser manejados cuidadosamente para evitar daños a los aisladores y partes operantes. Los aparatos de protección deberán estar localizados de acuerdo a las instrucciones de la ENEE y deberán ser instalados de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Sólo a personal calificado y con experiencia se le permitirá hacer conexiones de cable e instalaciones de equipo.

5.2. El Contratista debe tener cuidado para asegurar que el calibre correcto y valores nominales de los aparatos de protección, incluyendo fusibles, sean instalados en localizaciones adecuadas como se indica en las normas de construcción o como sea indicado por la ENEE.

6. INSTALACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS PRIMARIAS

6.1. Los conductores de fases para líneas de distribución deben ser instalados y conectados de tal forma que las fases sean arregladas sobre la estructura o cruceta en el orden A, B, C de Norte a Sur, Oeste a Este.

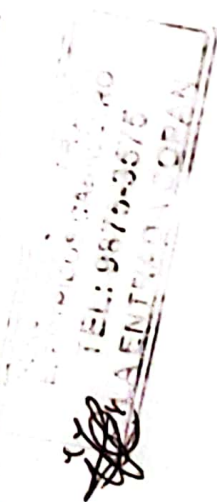
6.2. Los conductores deben ser tendidos por cualquier método convencional aprobado, cuidando que no se arrastre ni roce, ni se formen encorvamientos. Deberá ser mantenida suficiente tensión continua para tener los conductores libres de tierra u obstrucciones que los puedan dañar o puedan ser dañados. Las poleas serán diseñadas y usadas para que el halado de las líneas, no las dañen ni depositen material que pueda dañar el conductor.

6.3. El Contratista debe someter para revisión y comentarios su método de instalación y tendido de conductores a la ENEE. El Contratista no debe iniciar el tendido del conductor o hilo de guarda, antes de recibir la aprobación del método por la ENEE.

6.4. Debe tenerse cuidado para no quebrar, retorcer o desgastar el conductor de cualquier ramal a instalar. Los conductores no deben ser seccionados, jalados por vehículos o arrastrados sobre ningún material o superficie, tierra o roca. El conductor de cada carrete debe ser inspeccionado para verificar la existencia de cortes u otros daños. Las porciones dañadas o imperfectas deben ser cortadas del conductor y no se permitirá la utilización del mismo.

6.5. Los conductores deben ser halados en poleas (rodillos) del tamaño adecuado, montados sobre el poste o cruceta, para evitar empalmes innecesarios durante el tendido.

6.6. La instalación de conductores y accesorios debe ser hecha de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.



6.7. En los aisladores de espiga, los conductores deben ser fijados o amarrados en el surco de la parte superior del aislador en postes tangenciales y al lado superior del aislador lejos de los tirantes en los ángulos. Los aisladores de espiga deben ser fijados a las espigas en condiciones tangenciales, el surco del extremo superior debe estar alineado con el conductor, luego de ser fijado al mismo.

6.8. No debe haber más que un empalme por conductor en cada vano, en ningún caso el empalme debe estar localizado dentro de los 3 metros del punto de soporte del conductor. Antes de unir los extremos o los puentes o cuellos del conductor, deben ser limpiados con una escobilla de alambre y cubiertos con un antioxidante.

6.9. Debe tenerse mucho cuidado en la instalación de grapas paralelas y conectores de pernos, en la superficie de contacto de la grapa y el conductor deben estar limpios y brillantes. Un antioxidante aprobado debe ser usado según sea recomendado por el fabricante. Una escobilla metálica debe ser el medio principal de limpieza. Los pernos deben ser duramente apretados, pero la rosca no debe ser dañada o barrida. Estos mismos cuidados deben aplicarse para limpieza del conductor antes de hacer uniones.

6.10. Los conductores deben ser flechados de acuerdo con las tablas de flechado aprobadas por la ENEE. Será aceptable un incremento máximo de 75 mm de la flecha especificada en cualquier vano. Bajo ninguna circunstancia habrá decremento en la flecha permitida. El flechado deberá ser observado entre dos puntos de referencia, o algún otro método aprobado por la ENEE.

6.11. Debe ser determinada por un termómetro certificado de vidrio grabado, la temperatura del aire en el tiempo y lugar de instalación, del tendido. La temperatura a la cual el conductor es flechado y los vanos en los cuales las flechas son medidas, deben ser registrados y la información suministrada a la ENEE.

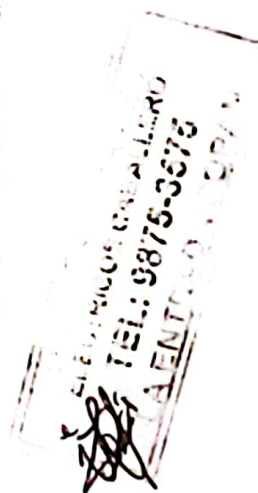
6.12. Antes del flechado de los conductores, deberá someterse a aprobación de la supervisión la elección de los vanos de control. La flecha deberá ser controlada en varios vanos, en cada sección de tensado; eligiendo un vano en medio y uno cada extremo de la sección. La cantidad total de vanos que deban ser controlados será de por lo menos uno para dos vanos, tres (3) para una sección de seis (6) a diez (10) vanos, y en proporción para secciones más largas. Además deberá verificar la flecha en todos los vanos, que excedan el vano promedio en más del treinta por ciento (30%), y en todos los vanos con declive pronunciado. El supervisor se reserva el derecho de verificar la flecha en todos los puntos que estime conveniente, y el contratista deberá de suministrarle los obreros y equipos necesarios para tales propósitos sin costos adicionales para la Municipalidad.

6.13. El contratista ejecutará cualquier trabajo correctivo; que se requiera para corregir la flecha de los conductores que hayan sido incorrectamente flechados, como resultado de sus operaciones. Todo a expensas propias y a satisfacción del Supervisor.

7. INSTALACIÓN DE SECUNDARIOS

7.1. Los conductores del secundario serán todos de aluminio, instalados en aisladores de carrete como se muestra en los dibujos y en la Parte J del Documento de Oferta ó en su defecto, secundario con multi-conductor o según instrucciones de la ENEE.

7.2. Los secundarios deberán ser instalados tal que no obstruyan el espacio de alturas mínimas. No deberá haber más que un empalme por conductor en cualquier vano y los empalmes deben estar localizados por lo menos a 3 mts. Del punto de soporte del conductor. Donde se usen conductores cubiertos para el secundario, deben ser instalados en forma continua.

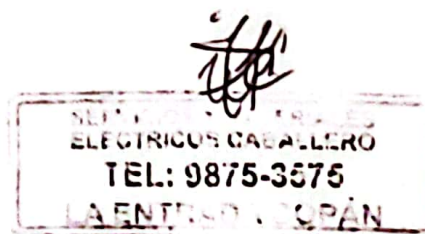


7.3. Todos los requerimientos, para el manejo de los conductores primarios, deben ser aplicados para la instalación de secundarios donde sea aplicable.

7.4. Deberán de observarse todos los requisitos establecidos para el tendido de conductores primarios, descritos anteriormente.

8. MEDICIÓN Y PAGO

8.1. Alcance La medición para el pago de la construcción e instalación de líneas de 34.5 KV, 13.8 KV Y 4.16 KV, sistemas de distribución 120 y 240 V y equipo será basada en los precios unitarios. Los pagos serán hechos por las unidades totales de construcción, completas, instaladas y aceptadas por la Municipalidad. El objetivo es describir en forma clara y precisa el significado y los criterios de medición a seguir en las unidades de construcción que figuran en la lista de precio del contrato. La descripción no intenta definir todos los elementos que constituyen las unidades de construcción, pero si dar una idea de la constitución de la misma; un detalle más completo está indicado en los planos constructivos que forman parte de estas especificaciones técnicas





Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 20 de febrero 2024.

Señor: **KRISTIAN ENOC GRANADOS**

REF: **PROYECTO: AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE.**

Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **PROYECTO: AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE.** financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, *Protección, Santa Bárbara*, el 26 de febrero de 2024.

Atentamente,




JOSE ANTONIO GUILLEN
ALCALDE MUNICIPAL



SERVICIO Y MATERIALES ELECTRICOS CABALLERO

WALTER EDGARDO CABALLERO REYES

COTIZACION

Fecha 26/2/2024

LA ENTRADA COPAN

RTN 04131996005647

CEL-9938-6415

Cotizacion para:

MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S.B

Antonio Guillen Rivera

Alcalde Municipal

cel- 9978-0235

Frente al Parque Central

Cotizacion valida hasta: 30 dias

PROYECTO:

AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE.

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
1	limpieza y trazado	und	L 2,000.00	L 2,000.00
2	APLOMADO Y PREPARACIÓN DE POSTES	und	L 35,000.00	L 70,000.00
2	MONTAJE DE CRUCETAS Y AISLADORES	und	2350	L 4,700.00
1	INSTALACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS PRIMARIAS	und	L 16,000.00	L 16,000.00
1	INSTALACIÓN DE LINEA SECUNDARIOS	und	L 12,000.00	L 12,000.00
1	INSTALACION DE EQUIPO Y APARATOS DE PROTECCIÓN	und	L 90,000.00	L 90,000.00
			TOTAL	L 194,700.00
			I.S.V.	
			TOTAL	L 194,700.00

ELECTRICOS CABALLERO
TEL: 9875-3575
LA ENTRADA COPAN

WALTER EDGARDO CABALLERO REYES

#¿NOMBRE?

¡GRACIAS POR TOMARNOS EN CUENTA!

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS EN LA CONSTRUCCION DE EL PROYECTO AMPLIACIÓN ELECTRIFICA

1. **ALCANCE** La construcción e instalación de líneas y sistemas de subtransmisión y distribución en 34.5 Kv, 13.8 kV y 4.16 kV. Consiste en la adquisición de materiales, transporte, ubicación, tendido, instalación y montaje de todos los postes, conductores, cables, herrajes, equipos y accesorios, etc. para las líneas primarias y de distribución incluidas en el proyecto, incluyendo la mano de obra y actividades colaterales asociados a los trabajos. Los trabajos en detalle mencionados en estos Documentos y a ser ejecutadas por el Contratista, cubren la construcción de todas las Obras descritas, incluyendo: la movilización a los sitios de trabajo, preparación de los terrenos y eliminación de la vegetación; totalidad de los materiales, equipos, mano de obra para la instalación de los mismos, etc., para la construcción de las Líneas y Sistemas de sub-transmisión.

APLOMADO Y PREPARACIÓN DE POSTES

2.1. Distribución de Postes

En la distribución de postes en sus respectivos puntos de ubicación, deberán ser manejados cuidadosamente y no se usarán los postes dañados, los cuales no son aceptados por ENEE/o el supervisor de la Municipalidad.

2.2 Colocación de Postes.

2.2.1. El agujero para hincar el poste, debe ser de suficiente diámetro, para permitir que este se asiente libremente hasta el fondo del agujero sin desbastar los bordes y aún tener suficiente espacio entre el poste y las paredes del agujero, para permitir apisonamiento en cada punto alrededor del poste y en toda la profundidad del agujero.

2.3 Taladrado de Agujeros

Todos los postes a ser suplidos por el contratista deben ser taladrados en fábrica y obtenidos tal como se muestra en los dibujos de construcción. El Contratista taladrará en el campo todos los demás agujeros que sean necesarios, únicamente, con autorización de la ENEE. Todos los procesos de taladrado hechos a los postes después de fabricados.

3. MONTAJE DE CRUCETAS Y AISLADORES

3.1. Las Crucetas de madera 4"X5"X48" (media cruceta) serán sustituidas por crucetas de madera 4"X5"X96" (Cruceta completa), en las estructuras tipo A-I-1A, A-I-2A, A-I-4A, A-I-5A, A-I-6 + Cruceta, A-I-3 + Cruceta y también en los casos donde se instalan cuchillas de derivación de circuito.

3.2. Los pernos de máquina a través de los postes, pernos de rosca corrida y todos los demás equipos y herrajes, para el montaje de los accesorios serán de una longitud suficiente para enroscar plenamente la tuerca con arandela, así como la contratuerca, pero no se extenderá más de 50 mm detrás de la tuerca, luego de que la tuerca haya sido enroscada. Las puntas de los pernos no serán cortadas a menos que sea autorizado por la ENEE.

3.3. Todas las crucetas serán taladradas en fábrica, de acuerdo con los dibujos incluidos en este documento. Si fuese necesario taladrar nuevos agujeros; porque el montaje de algún aislador tipo espiga, o el montaje de algún equipo así lo requiera, el Contratista deberá hacerlo en el campo, estos agujeros taladrados en el campo serán pintados con preservativos adecuados.



3.4. Las crucetas deberán ser instaladas horizontalmente con una variación permisible de dos pulgadas (2") a partir de la horizontal que pasa por el perno que fija la cruceta al poste. Toda cruceta de construcción tangente será instalada siempre perpendicular al eje central de la línea de distribución, y toda cruceta en construcción en ángulo deberá ir exactamente entre los puntos de inflexión de la poligonal de la línea y orientadas de tal forma que bisecten exactamente los ángulos internos de la poligonal.

3.5. En el ensamble de aisladores de suspensión y aisladores sobre horquillas, debe tenerse cuidado para asegurar que todos los pernos, pasadores y espigas estén en su lugar. Los aisladores de espiga deben ser ajustados a las espigas. En construcciones tangenciales los surcos del extremo superior deben estar alineados con el conductor después del amarrado.

5. INSTALACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE PROTECCIÓN

5.1 Los transformadores, cuchillas portafusibles rompearco y otros equipos deben ser manejados cuidadosamente para evitar daños a los aisladores y partes operantes. Los aparatos de protección deberán estar localizados de acuerdo a las instrucciones de la ENEE y deberán ser instalados de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Sólo a personal calificado y con experiencia se le permitirá hacer conexiones de cable e instalaciones de equipo.

5.2. El Contratista debe tener cuidado para asegurar que el calibre correcto y valores nominales de los aparatos de protección, incluyendo fusibles, sean instalados en localizaciones adecuadas como se indica en las normas de construcción o como sea indicado por la ENEE.

6. INSTALACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS PRIMARIAS

6.1. Los conductores de fases para líneas de distribución deben ser instalados y conectados de tal forma que las fases sean arregladas sobre la estructura o cruceta en el orden A, B, C de Norte a Sur, Oeste a Este.

6.2. Los conductores deben ser tendidos por cualquier método convencional aprobado, cuidando que no se arrastre ni roce, ni se formen encorvamientos. Deberá ser mantenida, suficiente tensión continua para tener los conductores libres de tierra u obstrucciones que los puedan dañar o puedan ser dañados. Las poleas serán diseñadas y usadas para que el halado de las líneas, no las dañen ni depositen material que pueda dañar el conductor.

6.3. El Contratista debe someter para revisión y comentarios su método de instalación y tendido de conductores a la ENEE. El Contratista no debe iniciar el tendido del conductor o hilo de guarda, antes de recibir la aprobación del método por la ENEE.

6.4. Debe tenerse cuidado para no quebrar, retorcer o desgastar el conductor de cualquier ramal a instalar. Los conductores no deben ser seccionados, jalados por vehículos o arrastrados sobre ningún material o superficie, tierra o roca. El conductor de cada carrete debe ser inspeccionado para verificar la existencia de cortes u otros daños. Las porciones dañadas o imperfectas deben ser cortadas del conductor y no se permitirá la utilización del mismo.

6.5. Los conductores deben ser halados en poleas (rodillos) del tamaño adecuado, montados sobre el poste o cruceta, para evitar empalmes innecesarios durante el tendido.

6.6. La instalación de conductores y accesorios debe ser hecha de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.



6.7. En los aisladores de espiga, los conductores deben ser fijados o amarrados en el surco de la parte superior del aislador en postes tangenciales y al lado superior del aislador lejos de los tirantes en los ángulos. Los aisladores de espiga deben ser fijados a las espigas en condiciones tangenciales, el surco del extremo superior debe estar alineado con el conductor, luego de ser fijado al mismo.

6.8. No debe haber más que un empalme por conductor en cada vano, en ningún caso el empalme debe estar localizado dentro de los 3 metros del punto de soporte del conductor. Antes de unir los extremos o los puentes o cuellos del conductor, deben ser limpiados con una escobilla de alambre y cubiertos con un antioxidante.

6.9. Debe tenerse mucho cuidado en la instalación de grapas paralelas y conectores de pernos, en la superficie de contacto de la grapa y el conductor deben estar limpios y brillantes. Un antioxidante aprobado debe ser usado según sea recomendado por el fabricante. Una escobilla metálica debe ser el medio principal de limpieza. Los pernos deben ser duramente apretados, pero la rosca no debe ser dañada o barrida. Estos mismos cuidados deben aplicarse para limpieza del conductor antes de hacer uniones.

6.10. Los conductores deben ser flechados de acuerdo con las tablas de flechado aprobadas por la ENEE. Será aceptable un incremento máximo de 75 mm de la flecha especificada en cualquier vano. Bajo ninguna circunstancia habrá decremento en la flecha permitida. El flechado deberá ser observado entre dos puntos de referencia, o algún otro método aprobado por la ENEE.

6.11. Debe ser determinada por un termómetro certificado de vidrio grabado, la temperatura del aire en el tiempo y lugar de instalación, del tendido. La temperatura a la cual el conductor es flechado y los vanos en los cuales las flechas son medidas, deben ser registrados y la información suministrada a la ENEE.

6.12. Antes del flechado de los conductores, deberá someterse a aprobación de la supervisión la elección de los vanos de control. La flecha deberá ser controlada en varios vanos, en cada sección de tensado; eligiendo un vano en medio y uno cada extremo de la sección. La cantidad total de vanos que deban ser controlados será de por lo menos uno para dos vanos, tres (3) para una sección de seis (6) a diez (10) vanos, y en proporción para secciones más largas. Además deberá verificar la flecha en todos los vanos, que excedan el vano promedio en más del treinta por ciento (30%), y en todos los vanos con declive pronunciado. El supervisor se reserva el derecho de verificar la flecha en todos los puntos que estime conveniente, y el contratista deberá de suministrarle los obreros y equipos necesarios para tales propósitos sin costos adicionales para la Municipalidad.

6.13. El contratista ejecutará cualquier trabajo correctivo; que se requiera para corregir la flecha de los conductores que hayan sido incorrectamente flechados, como resultado de sus operaciones. Todo a expensas propias y a satisfacción del Supervisor.

7. INSTALACIÓN DE SECUNDARIOS

7.1. Los conductores del secundario serán todos de aluminio, instalados en aisladores de carrete como se muestra en los dibujos y en la Parte J del Documento de Oferta ó en su defecto, secundario con multi-conductor o según instrucciones de la ENEE.

7.2. Los secundarios deberán ser instalados tal que no obstruyan el espacio de alturas mínimas. No deberá haber más que un empalme por conductor en cualquier vano y los empalmes deben estar localizados por lo menos a 3 mts. Del punto de soporte del conductor. Donde se usen conductores cubiertos para el secundario, deben ser instalados en forma continua.



7.3. Todos los requerimientos, para el manejo de los conductores primarios, deben ser aplicados para la instalación de secundarios donde sea aplicable.

7.4. Deberán de observarse todos los requisitos establecidos para el tendido de conductores primarios, descritos anteriormente.

8. MEDICIÓN Y PAGO

8.1. Alcance La medición para el pago de la construcción e instalación de líneas de 34.5 KV, 13.8 KV Y 4.16 KV, sistemas de distribución 120 y 240 V y equipo será basada en los precios unitarios. Los pagos serán hechos por las unidades totales de construcción, completas, instaladas y aceptadas por la Municipalidad. El objetivo es describir en forma clara y precisa el significado y los criterios de medición a seguir en las unidades de construcción que figuran en la lista de precio del contrato. La descripción no intenta definir todos los elementos que constituyen las unidades de construcción, pero si dar una idea de la constitución de la misma; un detalle más completo está indicado en los planos constructivos que forman parte de estas especificaciones técnicas



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo WALTER EDGARDO CABALLERO, mayor de edad, casado, contratista, hondureño y con domicilio en la entrada Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1996-00564, actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

*ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

WALTER EDGARDO CABALLERO
TEL 29975-3575
LA ENFERMERIA
COPAN

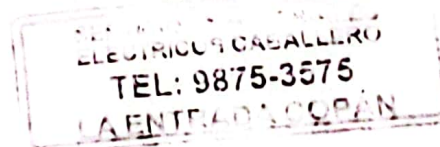
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Barbara, a los 26 días del mes de febrero de 2024.

Firma: _____

Walter Edgardo Caballero





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-14986

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identifica como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CABALLERO REYES WALTER EDGARDO**
Con Registro Tributario Nacional: **0413196005647**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-14986 en fecha 13/02/2024, y Redbo Oficial de Pago No. 25418931736 de fecha 13/02/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (e-TAX), se determinó la Información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27723199104, presentada el 13/02/2024.

La presente Constancia vence el 02/12/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-24-10500-14986 o mediante el siguiente código QR:



INGECO

INGENIERIA Y CONSTRUCCION

RTN:0413-1981008171

ID. 0413-198100817

CEL. 9975-7342

ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS

FECHA 26 Feb 24

AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE.

INFORMACION DEL CLIENTE

NOMBRE: Municipalidad de Proteccion Santa Barbara / Antonio Guillen

frente al parque central

TELEFONO 2625-2903

Cotizacion valida -----

30 DIAS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
LIMPIEZA Y TRAZADO	UND	1.00	L 2,500.00	L 2,500.00
APLOMADO Y PREPARACIÓN DE POSTES	UND	2.00	L 38,000.00	L 76,000.00
MONTAJE DE CRUCETAS Y AISLADORES	UND	2.00	L 2,500.00	L 5,000.00
INSTALACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS PRIMARIAS	UND	1.00	L 16,500.00	L 16,500.00
INSTALACIÓN DE SECUNDARIOS	UND	1.00	L 12,000.00	L 12,000.00
INSTALACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE PROTECCIÓN	UND	1.00	L 102,000.00	L 102,000.00
			TOTAL	L 214,000.00

ING. KRISTIAN ENOC GRANADOS

DOSCIENTOS CATORCE MIL 00/100

Valor en letra:

DOSCIENTOS CATORCE MIL 00/100

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo **KRISTIAN ENOC GRANADOS**, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña con Domicilio en la Chalmeca la entrada Copan y con Tarjeta de Identidad/pasaporte **No. 0413-198100817** actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

***ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. 30

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,



8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del

Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la Comunidad de Chalmecca, La entrada Departamento de Copan, a los 20 días de mes de febrero de 2023.

Firma: _____



KRISTIAN ENO GRANADOS



Acta de Apertura de oferta

PROYECTO:

AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE.

Se llevó a cabo un proceso de cotización para la contratación del proyecto: cotización " AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE. "Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara en las oficinas de la Municipalidad en presencia de la comisión de verificación de ofertas:

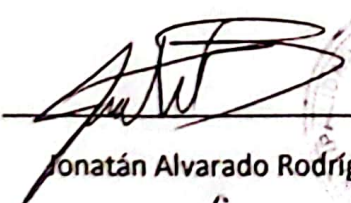
1	Jonatán Alvarado Rodríguez	Desarrollo Comunitario
3	Jose Antonio Guillen	Alcalde
4	Felicita del Cid	Regidora
5	Sandra Patricia López	Secretaria
6	Wilmer Alexis Fuentes	Contador

Categoría: Contratación con Cotizaciones, se verifico que las cotizaciones no presentarían alteraciones manchones o borrones.

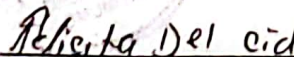
Proveedores y comparación de precios:

AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE								
N°	cantidad	unidad	descripcion	WALTER EDGARDO CABALLERO		ING.KRISTIAN ENOC GRANADOS		
				P. Unitario	Total	P. unitario	Total	
1	1.00	Jornal	LIMPIEZA Y TRAZADO	L2,000.00	L2,000.00	L 2,500.00	2500	
2	2.00	Jornal	APLOMADO Y PREPARACIÓN DE POSTES	L35,000.00	L70,000.00	L 38,000.00	76000	
3	2.00	Jornal	MONTAJE DE CRUCETAS Y AISLADORES	L2,350.00	L4,700.00	L 2,500.00	5000	
4	1.00	Jornal	INSTALACIÓN DE LINEAS AÉREAS PRIMARIAS	L16,000.00	L16,000.00	L 16,500.00	16500	
5	1.00	Jornal	INSTALACIÓN DE SECUNDARIOS	L12,000.00	L12,000.00	L 12,000.00	12000	
6	1.00	Jornal	INSTALACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE PROTECCIÓN	L90,000.00	L90,000.00	L 102,000.00	102000	
TOTAL					L194,700.00		L214,000.00	

Fecha: 26 DE FEBRERO 2024


Jonatán Alvarado Rodríguez


Wilmer Alexis Fuentes


Felicita del Cid


Sandra Patricia López

Felicita del Cid


Jose Antonio Guillen

Jose Antonio Guillen



Municipalidad de Protección Santa Barbara
Honduras C.A.
Tel:2025-2903

HONDURAS

**AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL
COMUNIDAD CERRO EL OCOTE**

N°	cantidad	unidad	descripcion	WALTER EDGARDO CABALLERO		ING.KRISTIAN ENOC GRANADOS	
				P. Unitario	Total	P. unitario	Total
1	1.00	Jornal	LIMPIEZA Y TRAZADO	L2,000.00	L2,000.00	L 2,500.00	2500
2	2.00	Jornal	APLOMADO Y PREPARACIÓN DE POSTES	L35,000.00	L70,000.00	L 38,000.00	76000
3	2.00	Jornal	MONTAJE DE CRUCETAS Y AISLADORES	L2,350.00	L4,700.00	L 2,500.00	5000
4	1.00	Jornal	INSTALACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS PRIMARIAS	L16,000.00	L16,000.00	L 16,500.00	16500
5	1.00	Jornal	INSTALACIÓN DE SECUNDARIOS	L12,000.00	L12,000.00	L 12,000.00	12000
6	1.00	Jornal	INSTALACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE PROTECCIÓN	L90,000.00	L90,000.00	L 102,000.00	102000
TOTAL					L194,700.00		L214,000.00

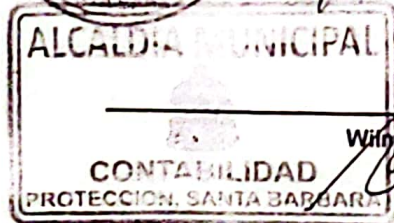
ISV-INCLUIDO



fecha 26 FEBRERO DE 2024.

[Signature]
Jose Antonio Guillen

[Signature]
Jonathan Alvarado Rodriguez



[Signature]
Wilder Alexis Fuentes



[Signature]
Sandra Patricia Lopez

[Signature]
Felicitad del cid



NOTA DE ADJUDICACIÓN

27 DE FEBRERO DE 2024

Procedimiento:	Cotización: " AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE."
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Oferentes participantes de la contratación antes referida.

Estimado señor: **WALTER EDGARDO CABALLERO**

Por medio de la presente, le comunico que después del análisis de cotización se le adjudica el proyecto la contratación referida en el encabezado de esta carta.


Monto en números: **L. 194,700.00**

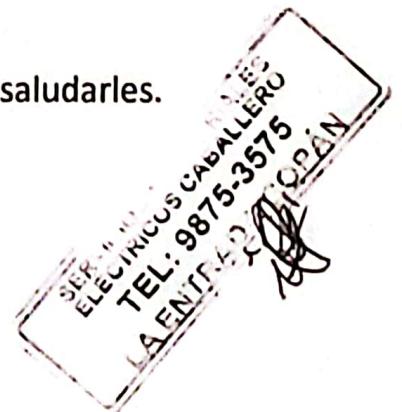
Monto en letra: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EXACTOS 00/100**

En espera de que se presente en las oficinas de la Municipalidad para la firma del contrato.

No habiendo más que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles.




José Antonio Guillen
Alcalde Municipal





Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel: 2625-2903

HONDURAS

CONTRATO
MUNIPSB-10-2024

CONTRATO A TODO COSTO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE.

Nosotros: JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA, Alcalde Municipal, casado, con identidad No 1617-1982-00221, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra parte **WALTER EDGARDO CABALLERO**, mayor de edad, casado, contratista, hondureño y con domicilio en la entrada Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1996-00564 y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "la empresa" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE** Protección, Departamento: **Santa Bárbara.** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA":** 1) Trabajar bajo las órdenes del Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto

WALTER EDGARDO CABALLERO
TEL: 9875-3575
COPAN

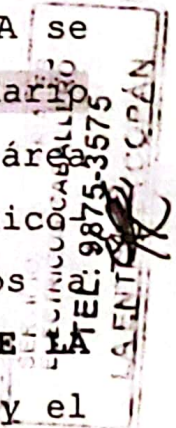
según el Expediente Técnico; 3) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 4) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EXACTOS (L 194,700.00)** que constituye el monto de Mano de obra y materiales para cubrir Los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
1	limpieza y trazado	und	L 2,000.00	L 2,000.00
2	APLOMADO Y PREPARACIÓN DE POSTES	und	L 35,000.00	L 70,000.00
2	MONTAJE DE CRUCETAS Y AISLADORES	und	2350	L 4,700.00
1	INSTALACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS PRIMARIAS	und	L 16,000.00	L 16,000.00
1	INSTALACIÓN DE LINEA SECUNDARIOS	und	L 12,000.00	L 12,000.00
1	INSTALACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE PROTECCIÓN	und	L 90,000.00	L 90,000.00
			TOTAL	L 194,700.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" los pagos se realizaran al finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 28/02/2024 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 15 dia calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte del área usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnico económicas que dieron origen a su contratación. contados partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA**

MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas.**NOVENA:**



RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista, El Equipo/Maquinaria a contratarse, deberá de estar en buenas condiciones de operatividad. Correr a su cuenta con el mantenimiento y reparación del Equipo cuando las circunstancias así lo requieran. Correr con los gastos de movilización y desmovilización del equipo. Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato. **DECIMA:**

CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA**

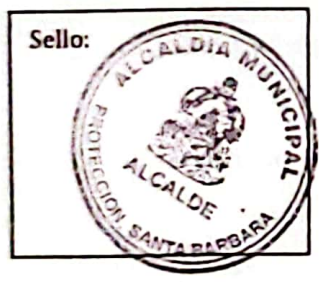
PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: cotización, b) analisis de precios, c) nota y constancia adjudicación, d) orden de inicio, e) cuadro comparativo **DECIMA**

SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no

REGISTRO MUNICIPAL
 CALLE CALLE
 TEL: 9875-3575
 A. ENT. CPÁN

llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 27 días del mes de Febrero del año 2024.



[Handwritten signature of Jose Antonio Guillen]

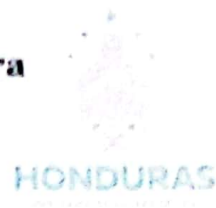
Jose Antonio Guillen
Alcande Municipal

[Handwritten signature of Walter Edgardo Caballero]

WALTER EDGARDO CABALLERO
Contratista



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
Tel:2625-2903



ORDEN DE INICIO

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE.

DEPARTAMENTO: Santa Bárbara

MUNICIPIO: Protección

EJECUTOR: WALTER EDGARDO CABALLERO

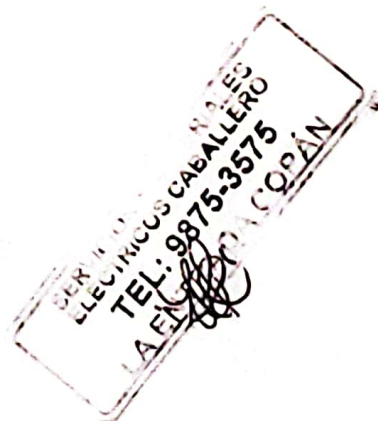
FUENTE: Transferencia Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el día 28 de febrero de 2024.

Protección, S.B




Jose Antonio Guillen
Alcalde Municipal





Ingeniería, Planes y Mantenimiento
 HONDURAS C.A.
 R.F.N. 1817900241010

ESTIMACIÓN DE AVANCE DE PROYECTO

UNIDAD RESPONSABLE: **Municipalidad de Protección Santa Bárbara**

FECHA: **8 DE MARZO DE 2024**

PERIODO DEL: **28/2/2024** AL: **8 DE MARZO DE 2024**

MAESTRO DE OBRAS: **WILSON ARNALDO ALVARADO**

CONTRATO: **MUNIPSB-10-2024**

ESTIMACIÓN: **1**

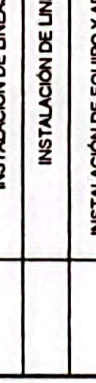
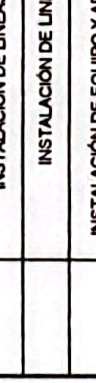
ITEM	OBRA Y CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDADES DE OBRA			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SEGUN PROYECTO	ESTIM ANTERIOR	ESTA ESTIMACION		
1	limpieza y trazado	UND	1		1.00	2000	L. 2,000.00
	APLOMADO Y PREPARACIÓN DE POSTES	UND	2		2.00	35,000.00	L. 70,000.00
	MONTAJE DE CRUCETAS Y AISLADORES	UND	2		2.00	2,350.00	L. 4,700.00
	INSTALACIÓN DE LINEAS AÉREAS PRIMARIAS	UND	1		1.00	16,000.00	L. 16,000.00
	INSTALACIÓN DE LINEA SECUNDARIOS	UND	1		1.00	12,000.00	L. 12,000.00
	INSTALACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE PROTECCIÓN	UND	1		1.00	90,000.00	L. 90,000.00

SUMA DE ESTA H: **L. 154,700.00**
 I.S.R 12.5%
 ANTIPO DEL 15%
 SUMA TOTAL: **L. 154,700.00**

APROBADO

JONATAN ALVARADO RODRIGUEZ
 SUPERVISOR RESPONSABLE DE LA MUNICIPALIDAD

JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA
 ALCALDE MUNICIPAL



CONSTANCIA

El Patronato de la comunidad de Cerro el Ocote del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente hacemos constar que: la Municipalidad de Protección realizo el proyecto:

AMPLIACION DE LINEA DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE.

Para constancia firmamos la presente en el Municipio de Protección a los 8 de marzo de 2024.

Nombre Completo: María Tilda Lopez Bonilla

Identidad 1312-1976-00070

Cargo Presidenta

Firma y Sello María Tilda Lopez Bonilla





Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040

Tel:2625-2903



INFORME

AMPLIACION DE LÍNEA DE SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A CAMPO DE FUTBOL COMUNIDAD CERRO EL OCOTE

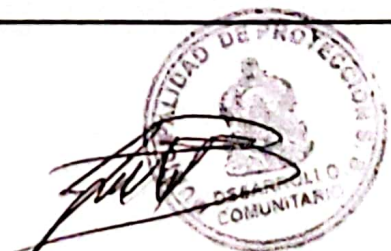
Fecha: 28/02/2024 Inicio De La Obra

Lugar Del Evento: Comunidad Cerro El Ocote Protección S.B.

Número De Participantes: Walter Edgardo Caballero Contratista A Cargo, Electricista Contratado Por La Municipalidad Para Tal Fin. (La Duración Del Proyecto Se Planifica Para 15 Días Hábiles.)

Objetivo:

- La Ampliación De Este Proyecto Tiene Como Finalidad A Corto Plazo Abastecer Del Alumbrado Público Al Campo De Futbol Entre Otros Objetivos Lugar De Convergencia De Los Jóvenes De La Comunidad Para Su Esparcimiento Y Recreación Y Con Esto Lograr Una Área Iluminada Para Utilización De Actividades Varias Tanto Deportivas Como De Actividades Comunitarias En Bien De Los Habitantes Del Sector.
- Contribuir Con El Desarrollo De Las Diferentes Comunidades, Aldeas Y Caseríos Del Municipio.
- Cumplir Con La Responsabilidad Social De Llevar El Desarrollo A Los Diferentes Sectores Del Municipio De Protección S.B. Atraves De La Ampliación Del Sistema Eléctrico De La Comunidad Del Cerro El Ocote.
- Crear Un Ambiente Más Seguro Para La Ciudadanía Al Haber Iluminación En Las Aldeas, Y Fomentar El Esparcimiento Y La Recreación Ciudadana En Áreas Más Seguras De La Comunidad.
- Al Electrificar La Zona Combatir De Manera Directa La Delincuencia Al Hacer De La Comunidad Un Lugar Que No Se Preste Para Que La Delincuencia Haga De Las Suyas Al Practicar Asaltos Al Amparo De La Oscuridad Nocturna.





Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179905439040

Tel:2625-2903



Observaciones/Comentarios

El Señor: Walter Edgardo Caballero (Electricista De Profesión) De Parte De La Alcaldía De Protección S.B. Se Contrató Como Electricista Para El Proyecto De Ampliación De Línea De Sistema De Energía Eléctrica A Campo De Fútbol Comunidad Cerro El Ocote

El Proyecto Contempla:

Limpieza Y Trazado, Aplomado Y Preparación De Postes, Montaje De Crucetas Y Aisladores, Instalación De Líneas Aéreas Primarias, Instalación De Líneas Secundarias, Instalación De Equipo Y Aparatos De Protección Para Tal Fin.

La Instalación De Todo El Sistema Eléctrico Contribuye A Combatir La Delincuencia Y Proporcionar Un Mejor Ambiente De Seguridad Para Tal Comunidad, Al Cual Se Le Adjuntan Documentos Como Medio De Verificación. Dicho Documento Lo Firma El Señor(A) Representante De La Comunidad De Protección Como Miembro De Patronato Comunitario Y Veedor Del Proyecto Incitu Y Con El Visto Bueno De El.

El Proyecto Era De Vital Necesidad Para La Comunidad Y Se Beneficio A Un Total De 500 Personas Del Sector Antes Mencionado.




Jonathan Alvarado

Desarrollo Comunitario Alcaldía De Protección S.B.

